

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**



**BASES INTEGRADAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE FINANCIARÁ Y SE
ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA
ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON –
PIURA”**

Con código SNIP N° 274765

PROCESO DE SELECCIÓN

N° 002-2014-MPMCH-CE29230

**CHULUCANAS-PIURA
2014**

ÍNDICE

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1 Objeto del Proceso de Selección
- 1.2 Terminología y Definiciones
- 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
- 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

- 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
- 2.2 Circulares
- 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
- 2.4 Proyecto del Convenio

3. ETAPAS DEL PROCESO

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Expresión de Interés
- 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
- 3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
- 3.5 Presentación de los Sobres N° 01, N° 02 y N° 03 y Apertura de los Sobres N° 01 y N° 02
- 3.6 Apertura del Sobre N° 03.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

6. GARANTÍAS

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO – FECHA DE CIERRE

8. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

9. VIGENCIA DEL CONVENIO

10. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

11. DISPOSICIONES FINALES

FORMULARIOS

Formulario N° 1:	Modelo de Declaración Jurada de Conformación de Consorcio
Formulario N° 2:	Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores
Formulario N° 3:	Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases
Formulario N° 4:	Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos
Formulario N° 5:	Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
Formulario N° 6:	Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica
Formulario N° 7:	Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro
Formulario N° 8:	Compromiso de Contratación de Constructor
Formulario N° 9:	Declaración Jurada respecto al Contrato de Construcción
Formulario N° 10:	Proyecto de Convenio.
Formulario N° 11:	Carta de Acreditación

ANEXOS

Anexo 1:	Cronograma del Proceso de Selección
Anexo 2:	Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases.
Anexo 3:	Términos de Referencia
Anexo 4:	Contenido de los Sobres
Anexo 5:	Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica
Anexo 6:	Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto
Anexo 7:	Definiciones
Anexo 8:	Disponibilidad del terreno.
Anexo 9:	Documentos que sustenten el costo de los estudios de Preinversión.
Anexo 10:	Cronograma tentativo de ejecución

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del Proceso es seleccionar una o más empresas que se encarguen del financiamiento y ejecución del proyecto o los proyectos priorizados, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y al estudio de Preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el Sistema de Inversión Pública (SNIP) (Anexo N° 6).

Podrán participar Empresas Privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio.

1.2 TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Las expresiones en singular, comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

En las presentes Bases, los términos consignados tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

1.3 MARCO LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Acuerdo de Consejo Municipal N° 162-2013-MPM-CH de fecha 21 de octubre del 2013 mediante el cual se priorizó el proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", con código SNIP N° 274765 (en adelante el Proyecto) para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución de Alcaldía N° 1328-2013-MPM-CH de fecha 22 de noviembre del 2013, mediante la cual se designó a los miembros del Comité Especial encargado del proceso de selección de la empresa que financiará y se encargará de ejecutar el Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución de Alcaldía N° 821 De fecha 04 de Julio del 2014, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento, de ser el caso, del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases

1.4 FACULTADES DEL COMITÉ ESPECIAL

- 1.4.1 En virtud a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230 y en la Resolución de Alcaldía N°1328-2013--MPM-CH-A de fecha 22 de noviembre del 2013, el **COMITÉ** se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección. En ese sentido, es el órgano autorizado para, entre otros, promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.
- 1.4.2 El **COMITÉ** puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, puede, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al **COMITÉ** a aceptarla. La sola presentación de su Expresión de Interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del **COMITÉ**, de la Municipalidad o de cualquier órgano del Gobierno Local en relación con este Proceso de Selección, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección, a personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2 GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 REPRESENTANTE LEGAL

2.1.1 DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Piura, así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar los Sobres N° 01, 02 y 03 ante el **COMITÉ**, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el **COMITÉ** formule, recibir Circulares y cualquier documento que emita el **COMITÉ**, firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los Representantes Legales de los integrantes del consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N° 01, 02 y 03 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Proceso de Selección deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado par a ello, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

2.1.2 FORMALIDADES DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al Representante Legal deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 01.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el **COMITÉ** reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

2.2 CIRCULARES

Si el **COMITÉ** considerara necesario aclarar, modificar o complementar las bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el **COMITÉ** formarán parte integrante de las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web de La Municipalidad Morropón Chulucanas (www.munichulucanas.gob.pe).

2.3 LÍMITES EN LA RESPONSABILIDAD POR INFORMACIÓN SUMINISTRADA

2.3.1 DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Estado Peruano, el Gobierno Local y el **COMITÉ** , no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 ACEPTACIÓN DEL POSTOR

La sola presentación de la Expresión de Interés o designación del Representante Legal, según corresponda, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; el Gobierno Local, sus integrantes y asesores.

2.4 PROYECTO DE CONVENIO

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y construcción del Proyecto se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

3 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en otro de circulación Local, así como en la Página Web del Gobierno Local y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la Página Web del Gobierno Local y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

3.2 EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las personas jurídicas de manera individual o en consorcio deberán presentar su Expresión de Interés al **COMITÉ**, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en las Oficinas de la Secretaría Técnica del Comité Especial Ley N° 29230 de La Municipalidad de Provincial de Morropón Chulucanas, **sito Jirón Cuzco N° 421 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.**

3.3 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBERVACIONES

Los Postores, a través de su Representante Legal, podrán realizar en español, por escrito, vía fax o correo electrónico, las consultas y observaciones sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma, dirigidas al **COMITÉ**.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al **COMITÉ**, específicamente:

Sr. Fernando Ruidias Ojeda

Presidente del Comité Especial – Ley N°29230

DOMICILIO DEL COMITÉ : *Jirón Cuzco N° 421 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.*

TELÉFONO : *378179 Anexo 220*

CORREO ELECTRÓNICO : *municipalidad@munichulucanas.gob.pe*

PÁGINA WEB : *www.munichulucanas.gob.pe*

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del **COMITÉ**, a las solicitudes de aclaraciones, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

3.4 INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del artículo 10° del Reglamento, según corresponda.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

- 3.5.1 Las propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre 01 “Credenciales”, Sobre 02: “Propuesta Técnica” y Sobre 03: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 04. Los sobres N° 01, N° 02 y N° 03 serán presentados personalmente por el Representante Legal.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en la ejecución del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formulario N° 11)

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

- 3.5.2 Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: CREDENCIALES

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Dirección: Jirón Cuzco N° 421 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.

Att.: Comité Especial ley n° 29230

Proceso: N° 002-2014-MPMCH-CE29230

Objeto: Selección de la Empresa que financiará y se encargara de la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, con código SNIP N° 274765**

SOBRE N° 1: CREDENCIALES
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 02: PROPUESTA TECNICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Dirección: Jirón Cuzco N° 421 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.

Att.: Comité Especial ley n° 29230

Proceso: N° 002-2014-MPMCH-CE29230

Objeto: Selección de la Empresa que financiará y se encargara de la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA con código SNIP N° 274765**

SOBRE N° 2: PROPUESTA TECNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Dirección: Jirón Cuzco N° 421 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.

Att.: Comité Especial ley n° 29230

Proceso: N° 002-2014-MPMCH-CE29230

Objeto: Selección de la Empresa que financiará y se encargara de la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA con código SNIP N° 274765**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

- 3.5.4 Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa, clara y rubricada en cada folio por el Representante Legal acreditado del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.5.5 La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia 1" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el Representante Legal.
- 3.5.6 El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Local, el **COMITÉ**, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.5.7 En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8 Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el **COMITÉ** detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro; además se le rescindirá o resolverá, según sea el caso, la relación contractual.

3.6 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 01, N° 02 Y N° 03 Y APERTURA DE LOS SOBRES N° 01 Y N° 02

En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.1 La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el **COMITÉ**, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar establecidos. El **COMITÉ** otorgará hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.2 Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N°2 y N°3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

3.6.3 El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.4 La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar que comunicará a través de circular. Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

3.6.5 No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.6 La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.7 El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los

postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

- 3.6.8 Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

- 3.6.9 Luego se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ, el Notario Público y los postores que así lo deseen.

- 3.6.10 Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

- 3.6.11 A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

- 3.6.12 El presidente del COMITÉ o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.

Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.

3.6.13 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el Sobre N° 3 de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.

3.6.14 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)

3.6.15 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

3.6.16 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto, si no hubiese expresiones de interés o propuestas, o cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas alcance la calificación mínima. Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una oferta económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en las Bases.

5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

5.1 A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 6.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- 5.2 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo.
- 5.3 En caso se declare fundado en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y el nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.
- 5.4 En caso se declare infundado o improcedente el Recurso de Apelación, o aún si el postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 6.3 será ejecutada.

6 GARANTÍAS

- 6.1 Las garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 05 y N° 07 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 02.
- 6.2 **La Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de **S/. 381,197.30 [Tres Cientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete con 30/100 Nuevos Soles]** equivalente al 4% del costo total referencial de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del Gobierno local, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3 **La Garantía para la Apelación** ascenderá a **S/. 285,897.97 [Dos Cientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 97/100 Nuevos Soles]** (equivalente al 3% del costo total referencial de la inversión) y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.
Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

7 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1 Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente
- 7.2 En la Fecha de Cierre el Adjudicatario de la Buena Pro entregará al Representante del Gobierno Local, los siguientes documentos:
- 7.2.1 Presentación por parte del adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y el Convenio.
 - 7.2.2 Para el caso de Consorcio deberá presentar los poderes de sus Representantes Legales inscritos en los registros correspondientes y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N° 01.
 - 7.2.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 05 y de acuerdo con el Numeral 6.2 de las Bases.
 - 7.2.4 Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
 - 7.2.5 La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.
- 7.3 Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Representante Legal del Gobierno Local o quien éste delegue.
- 7.4 Si el Postor no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, el **COMITÉ** podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el **COMITÉ** opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8 LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento para la liquidación de obra que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

9 VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.

10 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Piura para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

11 DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

FORMULARIO Nº 2

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (Sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso del Postor que es Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del Consorcio (siempre que supere el 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:

de.....

De .

Entidad

Postor

Nombre

.....

(Representante Legal del Postor)

Firma

.....

(Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el **COMITÉ** encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad contratada por el Gobierno Local de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por el Gobierno Local, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado. Y no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que, no somos Empresas o sociedades Vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección
7. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
8. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Piura, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
9. Que los integrantes de nuestros Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.
Atentamente,

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

....., de.....de 2014

Señores

COMITÉ ESPECIAL LEY N°29230

Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, Piura.

Jr. Cuzco 421- Distrito de Chulucanas

Presente.-

Postor:

Ref.: Proceso de Selección para la Ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA**", con código SNIP N° 274765.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.4 de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR :

PATRIMONIO NETO	S/.	[]	*
-----------------	-----	---	--	---	---

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y Complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La Empresa..... Declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2012 ha procedido al pago de S/. Y 00/100 Nuevos Soles por concepto de Impuesto a la Renta. Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2013, de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea

empresa Accionista o Integrante el Postor.

E. REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa constructora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de las obras de infraestructura que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de obras de Infraestructura en general (*)

Datos de la empresa constructora	
Tipo de Actividad (Obras)	
Año de inicio de actividades e información económica relevante (Número de Obras) obras más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellas	
Monto acumulado en estos contratos (expresados en S/.)	

(*) En caso que la experiencia sea de un constructor distinto al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Curriculum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES AL PROYECTO A EJECUTAR

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...) años	

Nombre y Firma
Representante Legal del Postor
Entidad.....
Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.....de.....de 2014.

Señores

Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, Piura.

Jr. Cuzco 421- Distrito de Chulucanas

Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa que se encargará del Financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", con código SNIP N° 274765.**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/. (.....) en favor del Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores, en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de... días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la celebración del Convenio antes referido. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente

FORMULARIO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

....., de de 2014.

SEÑORES

COMITÉ ESPECIAL LEY N°29230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS, PIURA.

Jr. Cuzco 421- Distrito de Chulucanas

Presente.-

Postor:

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa que se encargará del Financiamiento y ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA**", con código SNIP N° 274765

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.4.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "....." alcanza la suma de S/.....

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

(Adjuntar Tabla con Presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el **COMITÉ** así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma.....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

..... de de 2014.

Señores

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, Piura.

Jr. Cuzco 421- Distrito de Chulucanas

Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa que se encargará del Financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, con código SNIP N° **274765**

Carta Fianza Bancaria N°.....

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. (.....), a favor de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección; y se hará efectiva en caso que la Apelación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Alcalde.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción, en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato de construcción para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de la ejecución de las obras hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Local, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:, de de 2014.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por la presente y en relación al Contrato de Construcción, el Postor y el Constructor declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Construcción son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, el constructor es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Normas Legales Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario por la ejecución de las Obras, hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrega del documento de recepción de obra, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: De..... de 2014.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 10
PROYECTO DE CONVENIO
FORMATO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITO AL AMPARO DE
LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO
CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL

Conste por el presente documento el Convenio de Inversión Pública Local en Infraestructura (en adelante el CONVENIO), que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (en adelante, el GOBIERNO LOCAL), con RUC N° 20105266988 y domicilio en Jirón N° Cuzco N° 421 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura, el cual procede debidamente representado por su Alcalde My. José Ramón Montenegro Castillo, identificado con DNI N° 32545986, designado por; y de la otra parte la empresa, con RUC N° representada legalmente por el Sr., identificado con DNI N°, inscrita en la partida N°, señalando domicilio legal en (en adelante, la EMPRESA PRIVADA), en los términos y condiciones siguientes:

A la EMPRESA PRIVADA y al GOBIERNO LOCAL de....., se les denominará conjuntamente las PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Acuerdo adoptado en Sesión de fecha 21 de octubre de 2013, mediante el cual, el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas aprobó la priorización del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, para cuyo efecto se realizó el proceso de selección N° N° **002-2014-MPMCH-CE29230**

1.2 Declaratoria de viabilidad del Proyecto, **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, con código SNIP N° **274765** de fecha 27 de Septiembre del 2013, la misma que se adjunta como Anexo al presente CONVENIO.

1.3 Informe Previo N° 00074-2014-CG/CPRE de fecha 03 de Julio del 2014 de Contraloría General de la República, emitido con arreglo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230 y su Reglamento. (Alternativamente, en caso no hubiese habido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá indicar dicha situación consignando el número de Oficio con el que se solicitó el Informe Previo y la fecha de remisión).

1.4 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de la obra PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014-MPMCH-CE29230, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA [.....], financie y ejecute el Proyecto “**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA**”, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSION

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de Preinversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de **S/. 9, 529,932.38 [Nueve Millones Quinientos Veinte y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos Con 00/100 Nuevos Soles]. NO INCLUYE GASTOS DE LIQUIDACIÓN NI SUPERVISION.**

La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las variaciones o modificaciones al costo del mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, que se produzcan durante su ejecución, serán reconocidas en el CIPRL previa opinión favorable de la Entidad Pública y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto materia de la presente convocatoria, es de 300 Días Calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 90 días calendario, así como la ejecución del Proyecto en sí mismo en el plazo de 210 días calendario.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL,

trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que se establecen en el convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico de obra.

Para tal caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura deberá alcanzar los informes técnicos a la Gerencia de Administración.
- La Gerencia de Administración remitirá los informes de técnicos a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su programación y registro. Luego remitirá a Subgerencia de Contabilidad para su registro en SIAF SP.
- Una vez registrados se remitirá a la Subgerencia de Tesorería para su registro en SIAF SP. Luego se remite a Gerencia de Administración.
- La Gerencia de Administración de todo lo actuado remitirá informe y solicitud del CIPREL ante la Dirección Nacional de Tesoro Público.

CLASULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra y Expediente de Mantenimiento, cuando corresponda.

CLASULA SÉPTIMA: GARANTIAS

La EMPRESA PRIVADA entregó a la suscripción del convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del convenio: **S/. 381,197.30 [Tres Cientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete con 30/100 Nuevos Soles]**, a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de LA ENTIDAD. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de la EMPRESA PRIVADA de las obligaciones del Convenio o si LA EMPRESA PRIVADA no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La conformidad del Proyecto será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 10.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por la Entidad Pública, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA, así como en el Plan de Trabajo correspondiente. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de la EMPRESA PRIVADA.
- 10.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, de ser el caso.
- 10.3 La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la EMPRESA PRIVADA.
- 10.4 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del Proyecto o de cada una de las etapas del Proyecto y/o de las actividades de mantenimiento ejecutadas por la EMPRESA PRIVADA de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento del Gobierno Local.
- 10.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa del Proyecto cuando corresponda. Y la conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las Bases y el presente Convenio.

- 10.6 Con la finalidad de viabilizar la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL según el avance del proyecto, tanto el GOBIERNO LOCAL como EMPRESA PRIVADA acuerdan incorporar como Anexo al CONVENIO, cada una de las etapas del Proyecto que sirvan para establecer las metas parciales que deberá cumplir la EMPRESA PRIVADA, a fin de proceder a la entrega de los CIPRL por cada una de dichas etapas

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, la ENTIDAD designa a los funcionarios siguientes:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de la recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto.

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de la conformidad del mantenimiento, en caso corresponda.

GERENTE MUNICIPAL Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

La EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de cinco (5) años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los

trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de LA ENTIDAD con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que la ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), la ENTIDAD podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 La ENTIDAD podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de la EMPRESA PRIVADA, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando la EMPRESA PRIVADA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del Proyecto a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando la EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del Proyecto.
- d) Cuando la EMPRESA PRIVADA haga abandono injustificado del Proyecto y de su mantenimiento, de ser el caso.
- e) Cuando la EMPRESA PRIVADA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS.

- f) Negligencia reiterada de parte de la EMPRESA PRIVADA o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y LA MUNICIPALIDAD DE MORROPON CHULUCANAS y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, la ENTIDAD cursará carta notarial a la EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

En tal supuesto, la ENTIDAD ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que la EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.3 La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 29230. En este caso, la EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada al Gobierno Local, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del incremento en el monto.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, aplicándose de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de..., a los [FECHA].

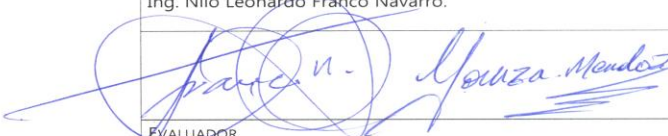
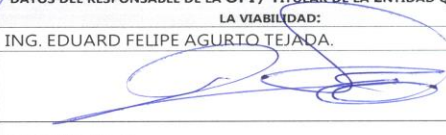
“LA ENTIDAD”

“LA EMPRESA PRIVADA”

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
Formato SNIP 09

FORMATO SNIP 09: DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL PIP				
NOMBRE DEL PIP:		MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA		
CÓDIGO SNIP DEL PIP:		274765		
MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (S/):		S/. 9,822,413		
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:	PERFIL	APROBADO POR:	OPI-GL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	0142- 2013- MPM. CH - GM - OPI.	
		FECHA:	27-09-2013	
	PREFACTIBILIDAD	APROBADO POR:		
		CON INFORME TÉCNICO N°:		
		FECHA:		
	FACTIBILIDAD	AUTORIZADO POR:		
		CON INFORME TÉCNICO N°:		
		FECHA:		
VIABILIDAD				
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:		N° 0142- 2013- MPM. CH - GM - OPI		
		DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:		
NOMBRE:		Econ. Raúl Eduardo Gonza Mendoza		
FIRMA:		Ing. Nilo Leonardo Franco Navarro.		
CARGO:		 EVALUADOR		
		DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:		
NOMBRE:		ING. EDUARD FELIPE AGURTO TEJADA.		
FIRMA:				
CARGO:		JEFE DE LA OPI- GL.		
SELLO:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS ----- Ing. Eduard Felipe Agurto Tejada DIRECTOR OFICINA PROGRAMACIÓN E INVERSIONES		
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:		27-09-2013		



FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Chulucanas,...../...../.....

Señores

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, Piura.

Jr. Cuzco 421 Distrito de Chulucanas.

PROCESO DE SELECCIÓN N° N° 002-2014-MPMCH-CE29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° N° 002-2014-MPMCH-CE29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
COMITÉ ESPECIAL LEY N°29230

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de bases, incluyendo el formato de Convenio	09.07.2014	09.07.2014
2. Recepción de expresiones de interés de empresa (*)	10.07.2014	23.07.2014
3. Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases (**)	10.07.2014	23.07.2014
4. Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	24.07.2014	30.07.2014
5. Publicación de bases integradas en el portal institucional	31.07.2014	31.07.2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, 2 y 3	05.08.2014	05.08.2014
7. Calificación de Propuestas Técnica y Económica	05.08.2014	05.08.2014
8. Resultados de calificación de las Propuestas en el portal institucional	05.08.2014	05.08.2014
9. Adjudicación de la Buena Pro	05.08.2014	05.08.2014
10. Suscripción del Convenio entre Municipalidad y Empresa (en cuanto se haya completado la documentación respectiva).	19.08.2014	19.08.2014

Nota: Modificación de cronograma de actividades de acuerdo a Circular N° 002-2014-CH –CE-LEY 29230 de fecha 24 de Julio del Pte.

*En la oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en.....en el siguiente horario:

**Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en..... en el siguiente horario:

ANEXO N° 2

RELACIÓN DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

ANEXO N° 3

TERMINO DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la Región Piura, Provincia de Morropón, Distrito de Chulucanas en la localidad de La Encantada.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto ***“Mejoramiento de calles en el Centro Poblado de La Encantada Provincia de Morropón, Distrito de Chulucanas”*** – Piura Código SNIP 274765, pretende como objetivo mejorar las inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en calles del Centro Poblado La Encantada de la ciudad de Chulucanas.

El presupuesto total del proyecto en su versión SNIP (sin considerar los gastos de supervisión, revisión y liquidación) asciende a **S/. 9, 529,932.38 (Nueve millones quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y dos con 38/100 nuevos Soles)** y tiene un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días calendario.

El proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Demoler 2745.14 m² de veredas existentes (construcciones de los propietarios). -Pavimentar 48,904.87m² de calzada con un espesor de pavimento de 0.35m. que descansara sobre la subrasante de la Base de afirmado tendrá un numero de CBR entre 20 y 50, con un espesor de 0.20m. I.P = 6 y compactada al 100% del Proctor modificado y sobre esta se colocara como superficie de rodadura una losa de concreto con $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y con espesor de 0.15 m. con sardinel incorporado a ambos lados (derecha e izquierda), esta losa se construirá por paños de 3.00 m x 3.00 m. y el sellado de juntas se hará con mezcla asfáltica -Construcción de 14,568.22 m² de veredas y rampas peatonales para discapacitados de concreto $fc = 175 \text{ Kg/cm}^2$, espesor de 0.10 m. con sardinel incorporado, con un ancho de 1.20 m., bruñado, y con juntas de dilatación cada 3.00 m. selladas con mezcla asfáltica. -Construcción de 3,890.28 ml. De sardineles peraltados de 0.15 m. de espesor con un $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ a ambos lados de la calzada. -Construcción de una Alameda con veredas de concreto, jardineras, pérgolas de madera con bancas de concreto, bancas de estructura metálica y madera. -Habilitación de 3,802.37 m² de áreas verdes con gras americano y plantones ornamentales, estas áreas estarán confinadas entre las veredas y los sardineles peraltados. -Construcción de canal de drenaje en una longitud de 850 ml con piedra asentada y emboquillada de una resistencia de $fc=175 \text{ kg/cm}^2$.

**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA,
DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA –
CODIGO SNIP: 274765**

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO	S/.
COSTO DIRECTO	6,599,536.69
GASTOS GENERALES (10%)	659,953.67
UTILIDAD (10%)	659,953.67
SUB TOTAL DE OBRA	7,919,444.03
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,425,499.93
PRESUPUESTO BASE	9,344,943.96
EXPEDIENTE TÉCNICO	164,988.42
CERTIFICACION AMBIENTAL	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL	9,529,932.38

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El Monto de Inversión Referencia establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de El presupuesto total del proyecto en su versión SNIP (sin considerar los gastos de supervisión ni liquidación) asciende a **S/. 9, 529,932.38 (Nueve millones quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y dos con 38/100 nuevos Soles)** y tiene un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días calendario.

No incluye gastos de supervisión y liquidación de obra.

4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

Documentación relativa a los factores de evaluación. La experiencia en ejecución de proyectos de construcción en general ejecutados en los últimos Diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos Diez (10) años se acreditará con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y sus respectivas actas de recepción o conformidad.

Se consideran Proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a carreteras, obras viales en general o movimiento de tierras.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general podrán usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

Requisitos Mínimos del Postor

El postor deberá acreditar como mínimo una obra similar con un plazo de ejecución no menor de cinco (05) meses, el mismo que deberá acreditar al momento de la presentación de las propuestas. En caso de participación en consorcio bastará que uno de sus integrantes que participa con obligaciones vinculadas con el objeto de la convocatoria, acredite este requerimiento técnico mínimo.

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- A.1) Ingeniero Civil Residente de Obra
- A.2) Ingeniero Civil Asistente de Obra.
- A.3) Ingeniero Civil Proyectista.
- A.4) Administrador de Obra

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron como Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente de Obra y/o Administrador de Obra. Así también, se deberá presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

Requisitos mínimos del personal profesional

- A.1 **Residente de Obra:** Un Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con una experiencia acreditada como residente en cinco obras públicas como mínimo, de las cuales al menos dos (02) serán similares, y con un mínimo de 24 meses como residente en los últimos 10 años, sustentadas con copia simple del contrato o constancias o certificados y su respectiva acta de recepción de obra o conformidad. Diplomado en Residencia de Obras.
- A.2 **Asistente de Obra:** Un Ingeniero Civil colegiado y habilitado, así mismo deberá acreditar Cuatro (04) obras en general como residente de obra o asistente de Obra, de las cuales Una (01) tiene que ser obra similar, sustentadas con copia simple del contrato o constancias o certificados o su respectiva acta de recepción de obra o conformidad.
- A.3 **Ingeniero Proyectista:** Un Ingeniero Civil colegiado y habilitado, así mismo deberá acreditar haber realizado como mínimo cuatro (04) expedientes técnicos de obras similares en los últimos 10 años, sustentado con copia simple del contrato o constancias o certificados o su respectiva acta de recepción o conformidad de obra.
- A.4 **Administrador de Proyecto:** Un Licenciado en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Contador, así mismo deberá haber administrado Cuatro (04) obras públicas en general de las cuales dos (02) deberán haber sido contratadas bajo el ámbito de la Ley 29230, así mismo deberá acreditar haber participado en un curso de capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y un curso de aplicación de la Ley 29230, sustentadas con copia simple del contrato o constancias o certificados o su respectiva acta de recepción de obra o conformidad.

Si el Profesional Propuesto, no cumple con los requisitos mínimos, la propuesta técnica será descalificada.

Para los Profesionales sólo se validará la experiencia obtenida después de la fecha de colegiatura.

NOTA: Serán consideradas Obras Similares aquellas que cuenten con alguna de las siguientes características esenciales: Carreteras en general ú obras viales de todo tipo ú obras de movimiento de tierras o pavimentaciones en general.

Se debe tener en consideración que la definición de obras similares es única y debe utilizarse, indistintamente, para la acreditación de requisitos técnicos mínimos, sea del postor o del personal propuesto.

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

- 1 und. Cargador frontal de 185 hp
- 1 und. Motoniveladora de 165 hp
- 1 und. Rodillo de 9-11 Ton.
- 1 und. Tractor de 160 HP.
- 4 und. Volquetes 6x4 de 15 m3 c/u.
- 1 und. Camión Cisterna de 1,500 glns.
- 2 und. Mixer 6x 4 de 7 M3.
- 1 und. Planta Dosificadora de Concreto de 20 m3/hora.
- 1 und. Motobomba cent. 4"X4"
- 1 und. Excavadora hidráulica s/oruga 190 hp
- 1 und. Retroexcavadora s/llantas 58 HP

Se precisa, de acuerdo con lo señalado por el OSCE en diferentes pronunciamientos, que para la ejecución de las obras los postores tienen la obligación de ofrecer ejecutarlo empleando el equipo que ellos consideren pertinente, siempre que no sea menor al mínimo considerado por la Entidad.

Para ello, bastara que la propuesta técnica se acredite que el postor cuente con la disponibilidad de los equipos, pudiendo ser ésta acreditada con distintos documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos.

Sin perjuicio a lo expuesto, la entidad podrá verificar antes de la suscripción del contrato la disponibilidad de los equipos, requiriendo la documentación pertinente o verificando directamente tal situación en coordinación con el ganador de la buena pro.

5. SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las siguientes características:

El Presupuesto no incluirá los Gastos de Supervisión, pues éstos serán asumidos por la Entidad Pública

El Monto Total del Presupuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato siguiente, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RUBRO	S/.
COSTO DIRECTO	6,599,536.69
GASTOS GENERALES 10%	659,953.67
UTILIDAD 10%	659,953.67
SUB TOTAL	7,919,444.03
IMPUESTO I.G.V. 18%	1,425,499.93
PRESUPUESTO BASE	9,344,943.96
EXPEDIENTE TECNICO	164,988.42
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	9,529,932.38

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- (i) Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- (ii) En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- (iii) Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- (iv) Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- (v) La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a) Los Postores y en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b) Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los **S/. 36, 000,000.00 (Treinta Seis millones y 00/100 Nuevos Soles)**.

Se considera Patrimonio Neto:

- i. En caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- ii. En el caso de consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2

Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años. Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, tal como ya anteriormente se ha definido.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

- d) El postor deberá presentar además dos (2) ejemplares de la versión final del Convenio debidamente rubricado en cada uno de los folios y firmados por el representante legal del postor.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

Contenido del Sobre N° 3: Deberá contener la Propuesta Económica

La Oferta económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta 7 días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aún cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor.

El **COMITÉ** podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso de Selección. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 5

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

FACTORES		PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos).		
Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.		
Mayor y/o Igual a 5 Veces el valor referencial		20 puntos
Mayor y/o Igual a 3 Veces el valor referencial		12 puntos
Mayor y/o Igual a 1 Veces el valor referencial		04 puntos
A.2 Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos)		
Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas.		
Mayor y/o Igual a 1.0 veces el valor referencial		25 puntos
Mayor y/o Igual a 0.5 veces y menor a 1.0 el valor referencial referencial		12.5 puntos
Menor a 0.5 veces el valor referencial		00 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE
Residente de Obra	Experiencia en Obras Similares	Ingeniero Civil con experiencia en obras similares ejecutadas en los últimos 15 años. Se otorgará 4 puntos por cada obra similar en el cargo de Residente principal, con un máximo de cinco (05) obras.	20 puntos
Asistente de Obra	Experiencia en Obras Similares	Ingeniero Civil con experiencia en obras similares ejecutadas en los últimos 15 años. Se otorgará dos puntos por cada obra similar en el cargo, con un máximo de cinco (05) obras.	10 puntos

Administrador de Obra.	Experiencia en Obras Públicas.	Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial se otorgara un punto por cada obra pública en que haya realizado la función de administrador, con un máximo de cinco (05) obras.	05 puntos
------------------------	--------------------------------	---	-----------

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en el Anexo 4: Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA (Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	12	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	06	08	08

(*) Se otorgará 03 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de la misma calidad y 04 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde:

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.-

Toda la documentación del Estudio de Preinversión a nivel Perfil/Factibilidad, será entregado en Cd en (Jirón Cuzco N° 421 Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura), una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del Comité Especial del Gobierno local, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las Bases

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
- **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.
- **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.
- **Circulares:** Son las directivas emitidas por escrito por el **COMITÉ** con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases. Las circulares forman parte de las Bases.
- **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4
- **COMITÉ:** Es el Comité Especial Ley N° 29230 del Gobierno local, a que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 344-2013-MDLF.
- **Consortio:** Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el presente Proceso de Selección.
- **Constructor:** Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un Convenio de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:
 - a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
 - b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
 - c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.
- **Convenio:** Es el formato del Convenio de Cooperación publicado como Anexo del Decreto Supremo N° 133-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas el 27 de julio de 2012, en virtud del que se suscribirá entre el Gobierno Local y el adjudicatario. Se adjunta en el formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.
- **Días:** Los plazos expresados en días, se refieren a días calendarios, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles (correspondientes en este caso a la República

del Perú).

- **Empresa Afiliada:** Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria
- **Empresa Privada:** Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.
- **Entidad Privada Supervisora:** Persona Natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas esta designará a una persona natural como supervisor permanente de obra.
- **Empresa Matriz:** Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- **Empresas Vinculadas:** Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.
- **Expresión de Interés:** Es el documento que remitirán los interesados al **COMITÉ** a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.
- **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el **COMITÉ** para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.
- **Gobierno Local:** Es la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.
- **Ley o Ley N° 29230:** Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- **Oferta Económica:** Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.
- **PROINVERSIÓN: Agencia** de Promoción de la Inversión Privada.
- **Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.
- **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.
- **Propuesta Técnica:** Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.
- **Proyecto:** Proyecto de Inversión Pública Local en infraestructura.

- **Reglamento:** Decreto Supremo N° 133-2012-EF, Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1
- **SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública
- **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.
- **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.
- **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

La Municipalidad Provincial de Morropon Chulucanas, a través de la Gerencia De Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura **ING. JORGE RUEDA SANTISTEBAN** y de la Sub Gerencia De Planificación Urbana Y Rural **ARQ. NIKOLAY HUERTAS FLORES**.

CERTIFICAN:

Que, la calles y pasajes ubicado en centro poblado la encantada se encuentra jurisdiccionalmente perteneciente a la Municipalidad Provincial de Morropon Chulucanas; con una extensión aproximada de 68,993.01 m² cuyas calles se detallan:

Ubicación de calles que se detallan:

- Avenida Los Ceramistas, también llamada Max Inga o Jorge Chávez desde la entrada campo deportivo hasta el Jr. Grau.
- Calle Carlos Pizarro desde Av. Los Ceramistas hasta Calle s/n.
- Calle Miguel Grau desde Av. Los Ceramistas hasta calle s/n.
- Calle Bolognesi desde la entrada campo deportivo hasta calle s/n
- Calle Santa Rosa desde Campo deportivo hasta Colegio.
- Calle Túpac Amaru desde Calle San Luis hasta calle s/n
- Calle San Luis desde Colegio Hasta la calle Micaela Bastidas.
- Calle Micaela Bastidas desde calle San Luis hasta calle s/n
- Calle C (San Martín - Melgar) desde Campo Manzana T hasta colegio.
- Calle 1 (La Unión) desde Calle San Luis hasta calle s/n (trocha hacia Chulucanas)
- Calle 1 (La Unión) Prolongación de Calle la Unión que pasa por el costado del cementerio.
- Pasaje 1
- Calle sin nombre 1 tramo corto
- Calle sin nombre 2 tramo corto
- Pasaje 2 desde Calle Carlos Pizarro hasta Av. Los Ceramistas (entre Mz. B y C)
- Pasaje 3 desde Calle Carlos Pizarro hasta Av. Los Ceramistas (entre Mz. C y D)
- Pasaje 3
- Pasaje 4
- Pasaje 5
- Pasaje 6

ES DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA;

Se adjunta plano de vías proyectadas según perfil; mismo que forma parte integrante de la presente certificación.

Se extiende el presente para los fines convenientes.

Chulucanas, Mayo del 2014.

NHF/cmhb

Municipalidad Prov. Morropon Chulucanas

Arq. Nikolay Huertas Flores
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

ANEXO N° 9

DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

NOTA.-

Cuando el proyecto se enmarca dentro de los dispuesto por el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por D.S. N° 133-2012-EF la documentación sustentatoria de los costos de los estudios de Preinversión, será entregado en CD en (Jirón Cuzco N° 421 Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura), una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según la convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del Comité Especial Ley N° 29230 del Gobierno Local, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las Bases

ANEXO N° 10

**CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN
CRONOGRAMA FISICO**

COMPONENTES	MESES												COSTO TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
INTANGIBLES													191,988.42
PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL EXPEDIENTE	2,000.00												2,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		54,996.14	54,996.14	54,996.14									164,988.42
PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUCION DE OBRA					5,000.00								5,000.00
CERTIFICACION AMBIENTAL				20,000.00									20,000.00
INVERSIÓN FIJA(a +b)													9,344,943.92
OBRAS CIVILES(a)													9,344,943.92
Calzada de concreto						1,339,147.85	1,339,147.85	1,339,147.85	1,339,147.85	1,339,147.85			6,695,739.24
Alameda								0	102,117.88	102,117.88			204,235.77
Veredas y rampas						383,753.38	383,753.38	383,753.38	383,753.38	383,753.38			1,918,766.90
Áreas verdes									38,025.71	38,025.71			76,051.42
Instalaciones eléctricas y sanitarias									11,176.40	11,176.40			22,352.79
Mitigación de riesgos						76,638.83	76,638.83	76,638.83	76,638.83	76,638.83			383,194.15
Mitigación de impacto ambiental						8,920.73	8,920.73	8,920.73	8,920.73	8,920.73			44,603.65
TOTAL INVERSIÓN													9,536,932.34

CRONOGRAMA FÍSICO

COMPONENTES	MESES												COSTO TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
INTANGIBLES													191,988.42
PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL EXPEDIENTE	2,000.00												2,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		54,996.14	54,996.14	54,996.14									164,988.42
PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUCION DE OBRA					5,000.00								5,000.00
CERTIFICACION AMBIENTAL				20,000.00									20,000.00
INVERSIÓN FIJA(a +b)													9,344,943.92
OBRAS CIVILES(a)													9,344,943.92
Calzada de concreto						1,339,147.85	1,339,147.85	1,339,147.85	1,339,147.85	1,339,147.85			6,695,739.24
Alameda								0	102,117.88	102,117.88			204,235.77
Veredas y rampas						383,753.38	383,753.38	383,753.38	383,753.38	383,753.38			1,918,766.90
Áreas verdes									38,025.71	38,025.71			76,051.42
Instalaciones eléctricas y sanitarias									11,176.40	11,176.40			22,352.79
Mitigación de riesgos						76,638.83	76,638.83	76,638.83	76,638.83	76,638.83			383,194.15
Mitigación de impacto ambiental						8,920.73	8,920.73	8,920.73	8,920.73	8,920.73			44,603.65
TOTAL INVERSIÓN													9,536,932.34